RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

N° 012-2022-UNF/CO

Sullana, 10 de enero de 2022.

VISTOS:

La solicitud S/N de fecha 05 de enero de 2022; el Informe N° 0004-2022-UNF-OAJ de fecha 05 de enero de 2022; Acta de Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora, de fecha 07 de enero de 2022; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18º de la Constitución Política del Perú, prescribe que la Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico: Las Universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes.

Que, mediante Ley N° 29568 del 26 de julio de 2010 se crea la Universidad Nacional de Frontera en el distrito y provincia de Sullana, departamento de Piura, con fines de fomentar el desarrollo sostenible de la Subregión Luciano Castillo Colonna, en armonía con la preservación del medio ambiente y el desarrollo económico sostenible; y, contribuir al crecimiento y desarrollo estratégico de la región fronteriza noroeste del país.

Que, el artículo 8º de la Ley Universitaria, establece que la autonomía inherente a las Universidades se ejerce de conformidad con la Constitución y las Leyes de la República e implica los derechos de aprobar su propio estatuto y gobernarse de acuerdo con él, organizar su sistema académico, económico y administrativo.

Que, con Resolución de Comisión Organizadora N° 461-2021-UNF/CO de fecha 29 de noviembre de 2021, se resuelve aprobar el Estatuto de la Universidad Nacional de Frontera.

Que, mediante Decreto Supremo Nº 186-2021-PCM, de fecha 23 de diciembre de 2021, se aprueba: "Prorróguese el Estado de Emergencia Nacional declarado mediante Decreto Supremo N° 184-2020-PCM, prorrogado por Decreto Supremo N° 201-2020-PCM, Decreto Supremo N° 008-2021-PCM, Decreto Supremo N° 036-2021-PCM, Decreto Supremo N° 058-2021-PCM, Decreto Supremo N° 076-2021-PCM, Decreto Supremo N° 105-2021-PCM, Decreto Supremo N° 123-2021-PCM, Decreto Supremo N° 131-2021-PCM, Decreto Supremo N° 149-2021-PCM, Decreto Supremo N° 152-2021-PCM, Decreto Supremo N° 167-2021-PCM y Decreto Supremo N° 174-2021-PCM, por el plazo de treinta y un (31) días calendario, a partir del sábado 1 de enero de 2022, por las graves circunstancias que afectan la vida de las personas a consecuencia de la COVID-19".

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

Que, con Resolución de Comisión Organizadora N° 511-2021-UNF/CO, de fecha 23 de diciembre de 2021, se aprobó la actualización del Reglamento Interno de Servidores Civiles de la Universidad Nacional de Frontera.

Que, el artículo 29 de la citada norma, señala que: "Licencia por designación de cargo de confianza en otra Entidad.- El servidor civil, tiene derecho a solicitar licencia para ser designado en un cargo de confianza en cualquier Entidad, teniendo como plazo máximo la duración de su contrato, o de la adenda respectiva; finalizando la designación, el servidor regresa inmediatamente a su puesto de trabajo del cual resultó ganador de concurso. La plaza de quien solicita licencia por designación se debe convocar inmediatamente a concurso por suplencia, la misma que tendrá plazo de finalización, hasta cuando dure la designación del servidor que solicitó licencia por designación de cargo de confianza en otra Entidad".

Que, con Resolución Ejecutiva Regional N° 010-2022/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR, de fecha 04 de enero de 2022, se designó al Abog. Ronald Adrián Girón Valenzuela, en el cargo de Director de Sistema Administrativo III de la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal de la Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna" del Gobierno Regional Piura, el mismo que desempeñará bajo el régimen de Contratación Administrativa de Servicios, afectando el presupuesto de la precitada Gerencia Sub Regional".

Que, mediante solicitud S/N, de fecha 05 de enero de 2022, el Abg. Ronald Adrián Girón Valenzuela solicita a la Presidencia de Comisión Organizadora: "(...) licencia por designación de cargo de confianza en otra institución, dado que mi contrato como Asistente de la Oficina de Asesoría Jurídica de la UNF es indeterminado, licencia que será concedida desde el día de hoy 05 de enero de 2022, hasta que culmine mi designación en el cargo de confianza".

Que, con Informe N° 0004-2022-UNF-OAJ, de fecha 05 de enero de 2022, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica emite opinión señalando: "Que, resulta viable jurídicamente que se otorgue la licencia por designación de cargo de confianza en otra entidad, solicitada por el Servidor CAS Indeterminado Abg. RONALD ADRIÁN GIRÓN VALENZUELA, licencia que debe ser concedida desde el día de 05 de enero de 2022, hasta que culmine su designación en el cargo de confianza de Director de Sistema Administrativo III de la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal de la Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna" del Gobierno Regional de Piura".

Que, en Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora, de fecha 07 de enero de 2022, se aprobó por unanimidad los acuerdos contenidos en la parte resolutiva de la presente.

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Universitaria – Ley Nº 30220 y por las Resoluciones Viceministeriales Nros. 200-2019-MINEDU, 179-2020-MINEDU, 149-2021-MINEDU y 244-2021-MINEDU.

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- OTORGAR licencia sin goce de haber, por designación en cargo de confianza, al Abg. Ronald Adrián Girón Valenzuela, Asistente de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Universidad Nacional de Frontera, con eficacia anticipada desde el 05 de enero hasta la culminación en el cargo de confianza, de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que, la Unidad de Recursos Humanos de esta Casa Superior de Estudios, realice las acciones de su competencia en relación a lo aprobado en el artículo precedente.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR, a través, de los mecanismos más adecuados y pertinentes, para conocimiento y fines correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y EJECÚTESE.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA
Dr. Raul Edgardo Natividad Ferrer
Presidente de la Comisión Organizadora

UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA
Abg. José Hipolito Paulinan Rivera
SECRETARIO GENERAL